



Nombre de alumnos: Salma Jacqueline Morales Santizo

Nombre del profesor: E.E.P. Silvino Dominguez

Nombre del trabajo: Investigación.

Materia: Legislación en salud y enfermería.

Grado: 8°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a Febrero del 2022

ÉTICA PROFESIONAL.

Es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta.

Beneficencia: principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el sujeto o para la sociedad, actuar con benevolencia significa ayudar a los otros a obtener lo que es benéfico para ellos, o que promueva su bienestar.

Autonomía: principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección, respetar a las personas como individuos autónomos significa reconocer sus decisiones.

Justicia: una vez determinados los modos de practicar la beneficencia, es el principio de ser equitativo o justo, o sea, igualdad de trato entre los iguales y trato diferenciado entre los desiguales, de acuerdo con la necesidad individual.

Fidelidad: principio de crear confianza entre el profesional y el paciente, es una obligación o compromiso de ser fiel en la relación con el paciente, en que el enfermero debe cumplir promesas y mantener la confiabilidad.

Veracidad: principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y no engañar a los pacientes, el profesional debe evaluar la importancia que tiene para el participante conocer su diagnóstico con relación al tratamiento o cuidado pretendido.

Confidencialidad: principio ético de salvaguardar la información de carácter personal obtenida durante el ejercicio de su función como enfermero y mantener el carácter de secreto profesional de esta información, no comunicando a nadie las confidencias personales hechas por pacientes.



Bibliografía

- UDS universidad del sureste. 2022. Antología de Legislación en salud y enfermería. PDF. Recuperado el 23 de febrero del 2022.